República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-177-APN-SSC#MP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2017

Referencia: EX-2017-20072880- APN-CME#MP – APODERAMIENTO.-

VISTO el Expediente N° EX-2017-20072880- APN-CME#MP, las Leyes Nros. 17.516 y 24.946, el Decreto Nº 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (texto ordenado por el Decreto Nº 1.265 de fecha 6 de agosto de 1987) y la Resolución Nº 250 de fecha 13 de julio de 2009 del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que se ha entablado demanda judicial contra el ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, en autos caratulados "CABLEVISIÓN S.A C/ DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR DE LA NACIÓN S/ RECURSO DIRECTO LEY 24.240", Expediente N° 9/2015; "CABLEVISIÓN S.A C/DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR DE LA NACIÓN S/ RECURSO DIRECTO LEY 24.240", Expediente N° 11/2015, ambas en trámite por ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Secretaría Civil II, Sala B y "FISCHER, GERMÁN C/ SURCOR TV SA Y OTRO S/AMPARO LEY 16.986", Expediente N° 21060004/2013, en trámite por ante el Juzgado Federal de Córdoba N° 2, todas en la Ciudad de Córdoba, Provincia de CÓRDOBA, por lo que se hace necesario proveer lo conducente, de conformidad con las previsiones del Artículo 1° de la Ley Nº 17.516 y del Decreto Nº 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (texto ordenado por el Decreto Nº 1.265 de fecha 6 de agosto de 1987).

Que el Artículo 66 de la Ley Nº 24.946 establece que: "… En el interior de la República, cuando el organismo interesado carezca en el lugar de los servicios referidos, la citada representación será ejercida por Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación…".

Que atento a que este Ministerio carece de servicio jurídico en dicha jurisdicción, se encomienda a los Delegados y/o Asistentes del Cuerpo de Abogados del Estado y/o a quien estos subroguen en la Ciudad de Córdoba, Provincia de CÓRDOBA, la representación y defensa del ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, en las causas indicadas precedentemente.

Que resulta menester, a fin de asegurar esa defensa, dar las instrucciones pertinentes por intermedio de la Dirección de Gestión y Control de Asuntos Contenciosos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que el Coordinador General Legal y Administrativo del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme a las facultades previstas en el Artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, en el Artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1.759/72 T.O. 1991, el Decreto Nº 411/80 (texto ordenado por el Decreto Nº 1.265/87) y lo establecido por la Resolución Nº 250 de fecha 13 de julio de 2009 del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, corresponde resolver sobre el particular.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Delegado y/o Asistente del Cuerpo de Abogados del Estado y/o a quien éste subrogue a asumir la defensa del ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, en autos caratulados “CABLEVISIÓN S.A C/ DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR DE LA NACIÓN S/ RECURSO DIRECTO LEY 24.240”, Expediente N° 9/2015; “CABLEVISIÓN S.A C/DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR DE LA NACIÓN S/ RECURSO DIRECTO LEY 24.240”, Expediente N° 11/2015, ambas en trámite por ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Secretaría Civil II, Sala B y “FISCHER, GERMÁN C/ SURCOR TV SA Y OTRO S/AMPARO LEY 16.986”, Expediente N° 21060004/2013, en trámite por ante el Juzgado Federal de Córdoba N° 2, todas en la Ciudad de Córdoba, Provincia de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Gestión y Control de Asuntos Contenciosos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se darán las instrucciones pertinentes al Delegado y/o Asistente del Cuerpo de Abogados del Estado.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by SBARRA Rodrigo
Date: 2017.09.27 18:32:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rodrigo Alberto Sbarra
Subsecretario
Subsecretaría de Coordinación
Ministerio de Producción

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.09.27 18:32:44 -03'00'